República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-893-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2017-30578293-APN-GA#SSN ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A. RESOLUCIÓN SSN N° 28.268/2001

VISTO el Expediente EX-2017-30578293-APN-GA#SSN, las Resoluciones del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 429 de fecha 2 de junio de 2000, Nº 90 de fecha 10 de mayo 2001 y Nº 407 de fecha 27 de agosto de 2001; la Resolución SSN N° 28.268 de fecha 26 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 1° de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 429 de fecha 2 de junio de 2000, modificada por las Resoluciones del extinto Ministerio Nº 90 de fecha 10 de mayo 2001 y Nº 407 de fecha 27 de agosto de 2001, establece que uno de los sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros es a través de entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que en el Artículo 6° de la Resolución SSN Nº 28.268 de fecha 26 de junio de 2001 dispone que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN autorizará a las entidades previstas en el Artículo 1° inciso a) de la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMIA N° 90 de fecha 10 de mayo de 2001, mediante su inscripción en el Registro que llevará a tal efecto.

Que mediante la presentación RE-2017-30580763-APN-GA#SSN (Orden Nº 2), la entidad ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A. solicitó autorización para operar como empresa prestadora del servicio de cobranzas conforme lo dispuesto por la mentada Resolución SSN Nº 28.268 de fecha 26 de junio de 2001.

Que la Gerencia de Evaluación en su Informe IF-2018-04808440-APN-GE#SSN (Orden Nº 9), expresa que la peticionante da cumplimiento a lo normado por el inciso d) del Artículo 5° de la aludida Resolución SSN Nº 28.268 con relación a los balances de los DOS (2) últimos ejercicios.

Que ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A. ha dado cumplimiento a lo requerido en los Artículos 4° y 5° de la referida Resolución SSN N° 28.268 de fecha 26 de junio de 2001.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 67 incisos a) y f) de la Ley de las Entidades de Seguros y su Control N° 20.091 confiere

facultades a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A. (CUIT 30-70774398-7) en el Registro de Entidades Especializadas en Cobranzas creado por Resolución SSN N° 28.268 de fecha 26 de junio de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A. al domicilio de la calle Cerrito 740 1° piso (C1010AAP) CABA y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PLATE Guillermo Pedro
Date: 2018.09.04 12:33:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Plate
Vicesuperintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.04 12:33:49 -03'00'